TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA

INFORME ANUAL DE GESTIÓN DEL GERENTE GENERAL

Señores Miembros de la Junta General de Accionistas:

En cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución # 92.1.4.3.0013 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, cumplo con presentar a vuestra consideración el informe anual de la administración de la Compañía TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA, por el año terminado al 31 de Diciembre del 2014.

1. La actividad principal realizada por la Compañía TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA durante el año terminado al 31 de diciembre del 2014, fue la transformación, operación, mejoramiento, administración, y mantenimiento del Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo, conforme a lo estipulado en la cláusula quinta del Contrato de Concesión de Servicios Aeroportuarios celebrado con la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil – Fundación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, generando los siguientes resultados:

2. Los ingresos aeronáuticos por un valor US$ 59'304,196 más los ingresos comerciales y otros por US$ 20'835,068 dieron como resultado un total de ingresos de US$ 80'139,264; por otro lado, los gastos operativos y administrativos ascendieron al valor de US$ 65'685,369, entre los cuales los más significativos fueron: Provisión de aporte del 50,25% de los ingresos regulados al Fondo Fiduciario de Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil, por US$ 28'133,629, depreciación de bienes de terceros por US$ 371,555, amortización de infraestructura por US$ 5'881,221 intereses por financiamiento, por US$ 2'002,425; honorarios por Management Fee, por US$ 4'807,207; servicios administrativos de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil, por US$ 1'933,653; más las remuneraciones, honorarios, servicios básicos, publicidad, seguros, mantenimiento, vigilancia, sanidad, bomberos y otros gastos financieros y administrativos por un valor de $22'555,680 e impuesto a la renta corriente y diferido por US$ 1'214,797, obteniendo la empresa como resultado integral del año antes de reserva legal US$ 11'071,013.

Durante el año 2014 se cumplieron los objetivos operacionales propuestos para este período.

La Gerencia de la Compañía ha dado cumplimiento a todos los requerimientos y disposiciones de la Junta General de Accionistas y Directorio de la compañía

Los aspectos relevantes desde el punto de vista laboral, legal, tributario, comercial y financiero durante el año 2014 fueron:

Aspectos Laborales

No hubo hechos relevantes en este aspecto.

Aspectos Legales

1. El 31 de julio de 2014 TAGSA en cumplimiento a previsto en el sexto adendum al contrato de concesión del sistema aeroportuario de Guayaquil, entregó a la AAG la ampliación de la terminal nacional del AIJJO acorde al proyecto definitivo aprobado por la AAG.

2. Juicio No. 17111-2012.- Este es un juicio especial de apelación de la sentencia de nulidad de laudo arbitral dictada por el Presidente de la Corte Provincial. (Laudo arbitral dictado dentro del ARBITRAJE 010-10 CAMCCQ). El juicio fue interpuesto por la Procuraduría General del Estado el 12 de septiembre del 2012, en contra de la sentencia dictada por la Presidencia de la Corte Provincial de Pichincha el 20 de agosto del 2012, la sentencia desechaba la demanda de nulidad propuesta por EP PETROECUADOR y la Procuraduría General del Estado al laudo arbitral dictado dentro del proceso 010-10, propuesto por TAGSA en contra de Petroecuador.

   El laudo arbitral dictado dentro del proceso 010-10, el 7 de julio del 2011, declaraba que TAGSA no era deudora de los valores facturados por Petroecuador como Mermas no Permisibles por US$1,200,000.

   El 2 de enero del 2014, el caso fue resorteado, recayendo sobre un nuevo tribunal. El 11 de febrero del 2014, tuvo lugar la audiencia en estrados solicitada por TAGSA. El 4 de abril del 2014, la sala dicta autos para resolver.

3. Juicio No. 17113-2014-1359.- Este es un juicio especial de apelación de la sentencia de nulidad de laudo arbitral dictada por el Presidente de la Corte Provincial. (Laudo arbitral dictado dentro del ARBITRAJE 056-10 CAMCCQ). El juicio fue interpuesto por TAGSA el 21 de junio del 2013, en contra de la sentencia dictada por la Presidenta de la Corte Provincial de Pichincha el 4 de junio del 2013, la sentencia aceptada el Recurso de Nulidad planteado por Petroecuador al laudo arbitral dictado dentro del arbitraje referido.

   El laudo arbitral dictado dentro del proceso 056-10, declaraba que TAGSA no era deudora de los valores facturados por Petroecuador como Mermas no permisibles por US$2'300,000.

   El 28 de noviembre del 2013 tuvo lugar la audiencia en estrados solicitada por TAGSA. El 2 de enero del 2014, el caso fue resorteado, recayendo sobre un nuevo tribunal. El 16 de septiembre del 2014, la sala dictó autos por resolver.

4. Juicio No. 2013-03-27.- Este es un juicio especial de nulidad de laudo arbitral TAGSA interpuso recurso de hecho a una providencia que negaba el recurso de apelación a una sentencia que resolvía la nulidad del laudo arbitral, el recurso fue aceptado por el Presidente de la Corte Provincial del Guayas el 2 de mayo del 2013. El juicio se tramita ante la Primera Sala de lo civil, mercantil, inquilinato de la Corte Provincial del Guayas. El recurso de hecho, fue interpuesto contra la providencia dictada el 1 de marzo del 2013, esta providencia niega el recurso de apelación que interpuso por TAGSA el 25 de febrero del 2013.

   La sentencia que fue dictada el 20 de febrero del 2013, resuelve, sin citar a TAGSA con la demanda, la nulidad del laudo arbitral dictado dentro del proceso 032-10 CAMCCG, el 5 de diciembre del 2012. El 13 de agosto del 2014, TAGSA presentó su alegato. El 2 de septiembre del 2014, el secretario de la Sala sienta en razón que ha entregado el proceso al Juez ponente para resolver.

5. Juicio No. 17100-2014-0070.- Este es un juicio especial de nulidad de laudo arbitral, interpuso por EP PETROECUADOR contra el laudo arbitral dictado el 26 de noviembre del 2013 dentro del Arbitraje 011-12-CAMCCQ. El juicio se tramita ante el presidente de la Corte Provincial de Pichincha. El 26 de septiembre del 2014, el Presidente de la Corte Provincial, calificó la demanda y ordenó la citación de la misma mediante deprecatorio.

   TAGSA contestó la demanda el jueves 4 de noviembre del 2014. El laudo declara que TAGSA no es deudora de las facturas que Petroecuador pretende cobrar.

6. Juicio No.011-PEC-2014.- Este es un juicio coactivo iniciado por el Juez de Coactivas de EP Petroecuador, el auto de pago fue dictado el 19 de septiembre del

2014 y junto con este se ordenó la retención de fondos de cuentas bancarias de TAGSA. Mediante providencia de 27 de octubre del 2014, el juez ha solicitado al secretario que se siente razón del pago.

Mediante providencia de 31 de octubre del 2014, el Juez de Coactivas ordeno el embargo de 62,279 retenidos por el Banco de Guayaquil en una de las cuentas de TAGSA.

7. Juicio No. 09802-2014-0208.- Este es un juicio de excepciones a la coactiva que inicio TAGSA el 14 de octubre del 2014, contra el Juez de Coactivas de EP Petroecuador quien sustancia el juicio 011-PEC-2014, el proceso se sustancia ante el Tribunal de lo contencioso Administrativo, en la ciudad de Guayaquil.

   El tribunal solicito a TAGSA completar la demanda el 22 de octubre del 2014, la demanda fue completa el 27 de octubre del 2014. La principal excepción opuesta por TAGSA, es que Petroecuador pretende cobrar por la vía coactiva, facturas que fueron declaradas sin objeto y causa por el Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, dentro del arbitraje 011-12.

   Mediante providencia de 31 diciembre del 2014, el Tribunal aceptó la caución presentada por TAGSA y ordenó la suspensión del proceso coactivo.

8. El 18 de agosto del 2014, se presentó impugnación contra la predeterminación de una glosa signada con el número 192 por supuestos pagos injustificados para la construcción de la nueva plataforma de carga del Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo. La cuantía de esta glosa es por US$ 293,328.05 impuesta por la Contraloría General del Estado.

   TAGSA presenta descargos contra la predeterminación de una glosa de responsabilidad civil. Los fundamentos de la impugnación son principalmente inexistencia del pago injustificado, la falta de perjuicio al Estado y falta de supuesto beneficio.

9. Demanda Arbitral contra Serviguayas S.A. (proveedor de trajes de bomberos), se busca la terminación de un contrato y la devolución del anticipo entregado cuya cuantía es de US$ 18,159.65, se intentó mediar con la compañía demandada, pero ésta no compareció al juicio. La compañía se encontraba inactiva desde el año 2009. El Laudo que dictó el Tribunal Arbitral, el 19 de octubre 2011, fue favorable a TAGSA, sin embargo fue un proceso de cobro civil que resultó infructuoso por el vencimiento de la póliza y la ausencia de activos de la compañía, pese a ello se analizó la posibilidad de iniciar alguna acción de tipo penal, no encontrando méritos para continuar . No se lograron localizar cuentas bancarias, ni bines muebles o vehículos para asegurar el pago, así como tampoco la ubicación de sus accionistas, por ello, y a pesar de los esfuerzos emprendidos se tomó la decisión de archivar el proceso, registrándose el valor de ese anticipo como un gasto no deducible en el año 2014.

10. Con fecha 12 de agosto del 2010 se enviaron a la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil las facturas impagas de ICARO por la suma de US$ 144,999.67 por concepto de tasas aeroportuarias para que la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil dé inicio a los procesos coactivos y penales correspondientes para la recuperación de los valores de tasas pendientes por parte de ICARO. El 22 de noviembre del 2010, como alcance a nuestra solicitud de Agosto 12 de 2010 entregamos cartera adicional por US$ 56,478.50 para que el Municipio de Guayaquil inicie los procesos correspondientes en contra de ICARO. A pesar de las gestiones de cobro emprendidas por el Municipio de Guayaquil, la compañía ICARO siguió retrasándose en los pagos y devoluciones de tasas aeroportuarias, por lo que el 09 de diciembre del 2010 se enviaron nuevas facturas impagas por el monto de US$ 64,825.86 y el 12 de enero del 2011 se enviaron facturas emitidas con fecha 31/12/2010 por el

valor de US$ 15,180.17 para que el Municipio las incluya en sus acciones de cobro correspondientes. Mediante oficio de enero 2014 se solicitó a la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil informe sobre los procesos coactivos emprendidos por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil para la recuperación de los valores pendientes de pago por tasas aeroportuarias Recibimos informe del municipio de la gestión emprendida en donde varios están en proceso coactivo y otros han avanzado al Tribunal Distrital.

Aspectos Tributarios

1. El 16 de Julio del 2014 se cancelaron los títulos de crédito por las Actas de Determinación al impuesto a la renta de los años 2005 y 2006, por la suma de US$ 4'630,596.84, de los cuales corresponden a capital US$ 1'404,358.32 y US$ 919,933.18 por el año 2005 y 2006 respectivamente y a intereses US$ 1'458,145.24 y US$ 848,160.10 por el año 2005 y 2006 respectivamente.

   Estas glosas se originan porque el organismo de control tributario considera que la exoneración de impuesto a la renta previsto en la Ley de Zonas Francas no sería aplicable en esos períodos para TAGSA; previamente antes del pago, los asesores tributarios de TAGSA lograron dejar sin efecto dichas actas al impugnarlas ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal; sin embargo, el Servicio de Rentas Internas puso un recurso de casación ante la Corte Nacional de Justicia que resolvió mantener las glosas impuestas por el SRI frente a lo cual TAGSA recurrió a la Corte Constitucional a solicitar un amparo el mismo que fue inadmitido.

2. Juicio No. 09501-2013-0107, Pago Indebido, por concepto de impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2009, en contra del Director Regional Litoral Sur del Servicio de Rentas Internas, el cual se ventila en la H. Primera Sala del Tribunal Distrital de lo Contencioso Tributario No. 2 con sede en la ciudad de Guayaquil, actualmente se encuentra presentado el informe en derecho motivo por el que nos encontramos a la espera de que se dicte sentencia, cuantía US$143,041.82.

3. El 07 de abril del 2014, el Servicio de Rentas Internas mediante orden de determinación No. RLS-GCODETC14-00019 notifica el inicio del proceso de determinación de impuesto a la renta del período fiscal 2010.

   El 26 de enero del 2015 se da lectura al Acta Borrador, generándose glosas por los ingresos exentos de acuerdo al beneficio de zona franca y en gastos, por falta de documentación y medios de pago. El 23 de febrero del 2015 se presentó toda la documentación de descargo de las glosas de ingresos y gastos.

Aspectos Comerciales y Financieros

1. La empresa continuará trabajando para que se realicen las mejoras necesarias para incrementar positivamente nuestros ingresos aeronáuticos y comerciales.

2. Los resultados de la compañía se afectaron por el pago de los títulos de créditos por las Actas de Determinación al impuesto a la renta de los años 2005 y 2006, pasando en el año 2013 de US$ 13'453,697 a US$ 11'071,013 en el 2014 en el resultado integral. Durante el año 2014, se pagaron US$ 200,000 de dividendos del período 2012 y US$ 7'637,343 del período 2013 a los accionistas. Se

realizaron inversiones temporales por US$ 49'038,345 lo que originó intereses ganados por US$ 387,739.

3. De la emisión de obligaciones que fué aprobada en el año 2008 por el valor de US$ 28'000,000, el monto nominal colocado fué de US$ 26'490,000, se anuló un cupón de capital por US$ 252,500. Por las ventas posteriores a la fecha de vencimiento del primer cupón de capital, se han cancelado al 31 de diciembre del 2014 once cupones de capital que suman US$ 20'561,047 y veintisiete cupones de intereses que suman US$ 8'206,331, el saldo de capital por redimir es de US$ 5'676,453.

La compañía ha cumplido fielmente con las disposiciones legales sobre Propiedad Intelectual y Derecho de Autor y no ha sido objeto de reclamo o acción alguna al respecto.

En general, en relación a lo dispuesto en el Contrato de Concesión celebrado con la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil – Fundación de la M. I. Municipalidad de Guayaquil para la Administración del Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo de esta ciudad, informo que la Compañía ha dado cumplimiento a todas sus obligaciones contractuales en especial a las descritas en la cláusula séptima del referido contrato,. Adicionalmente, hemos cumplido nuestra obligación de ejecutar trabajos de mejoramiento de servicios de salud y seguridad, así como tomar todas las medidas necesarias para resguardar el medio ambiente del Aeropuerto.

Del mismo modo, se han mantenido al día los libros contables y se han preparado los estados financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera.
El resultado integral del año 2014 fue de US$ 11'071,013.26 después del reparto del 15% para los trabajadores y del impuesto a la renta, de los cuales se debe destinar el 10% a Reserva Legal por el valor de US$ 1'107,101.33 y el saldo $ 9'963,911.93 recomiendo que se distribuya de acuerdo a lo que defina la Junta de Accionistas.

En razón de lo expuesto solicito a la Junta de accionistas que se dignen realizar la aprobación de este informe que está acompañado de los estados financieros de la Compañía al 31 de Diciembre del 2014.

Muy atentamente,

ANGEL CORDOVA CARRERA
Gerente General
Terminal Aeroportuaria de Guayaquil S.A. Tagsa